



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 29 DE JUNIO DE 2020

ORDENANZA COMUNAL N° 3829 /2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01300 sobre la regularización de edificación, del Área Técnica de la Comuna de Sauce Viejo.

La presentación realizada por la Cooperativa de Provisión Apícola COSAR Ltda., en fecha 04 de Junio de 2020, bajo Registro N° 90525

El Informe del Área Técnica sobre la situación de la Cooperativa, de fecha 08 de Junio de 2020, bajo Registro N° 90548; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Provisión Apícola COSAR Ltda., en fecha 04 de Junio de 2020, bajo Registro N° 90525, realiza una presentación ante la Comuna de Sauce Viejo por medio de la cual solicita la aprobación del Expediente Digital N° 01300 sobre el trámite de regularización de planos edilicios de dicha cooperativa.

Que acompaña la Resolución N° 025 de fecha 19 de Febrero de 2020, dictada por el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe donde se autoriza a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio del lote a favor de la mencionada Cooperativa.

Que según el informe del Área Técnica, existen antecedentes de aprobación de planos del mismo propietario y lote bajo estas mismas circunstancias (v. Nota N° 89396 y Ordenanza N° 3752/19).

Que, concluye el informe, el trámite de regularización de la mencionada edificación es necesario para finalizar los trámites de habilitación (Expte. N° 007), solicitando a esta Comisión Comunal que se evalúe la posibilidad de otorgar el correspondiente permiso de regularización por vía de excepción, haciendo constar en la Carátula: Titular: Gobierno Provincial – Parque Industrial; Poseedor: Cooperativa de Provisión Apícola COSAR Ltda.

//////////

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

////////// Ordenanza Comunal N° 3829/2020

Que analizado el expediente mencionado, es preciso que esta Comisión otorgue el mencionado permiso por vía de excepción solicitado, atendiendo no sólo a la culminación de un trámite de regularización iniciado sino también a la necesidad de que la mencionada Cooperativa se encuentre habilitada para funcionar dentro de este Distrito.-

Que el tema fue tratado en la reunión de fecha 29 de Junio de 2020, Acta N° 1454.-
POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórguesele, por vía de excepción, a la Cooperativa de Provisión Apícola COSAR Ltda., CUIT N° 30-70816210-4, con domicilio en calle Martín Zavalla N° 3665 de la ciudad de Santo Tomé, el correspondiente permiso de regularización de los planos del inmueble ubicado en el Parque Industrial de Sauce Viejo, Lote N° 179, Manzana N° 243, Parcela N° 0004.-

ARTÍCULO 2º) Notifíquese al representante de la Cooperativa, pase copia a las Áreas Comunales informantes.-

ARTÍCULO 3º) De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

LUIS DAMIAN OLIVIERO
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
TESORERA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr. C. P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar